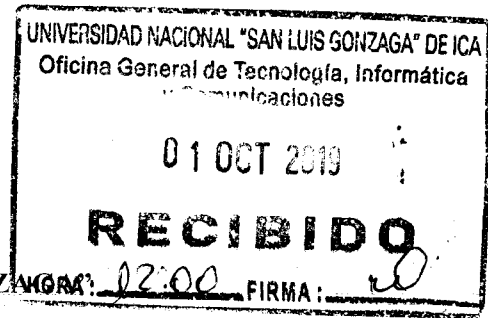


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2159-R-UNICA-2019



Ica, 24 de Setiembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 490-D-FMVZ/UNICA-19 del 3 de setiembre de 2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite la Resolución Decanal N° 243-D-FMVZ-UNICA-2019 para su ratificación en Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 19° del Reglamento General de la Universidad, determina que en las Facultades se imparte una enseñanza integral que incluye, además de la educación formal, la formación científica, humanística y tecnológica que permita al estudiante un conocimiento de la realidad que contribuya al progreso de la Sociedad. y el Artículo 20° señala que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;

Que, estando al inciso 87.5 del Artículo 87° de la Ley Universitaria, N° 30220, es Deber del docente cumplir con Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico;

Que, mediante Resolución Decanal N° 243-D-FMVZ-UNICA-2019 del 26 de Agosto de 2019, se aprueba la Relación de Docentes Tutores del II al X Ciclo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", correspondiente al año académico 2019-II;



Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Setiembre de 2019, dentro de sus atribuciones acordaron aprobar por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 243-D-FMVZ-UNICA-2019 del 22 de Agosto de 2019, que aprueba la Relación de Docentes Tutores del II al X Ciclo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", correspondiente al año académico 2019-II;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Setiembre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR la Resolución Decanal N° 243-D-FMVZ-UNICA-2019 del 22 de Agosto de 2019, que aprueba la **RELACIÓN DE DOCENTES TUTORES DEL II AL X CICLO** de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", correspondiente al año académico 2019-II, de acuerdo al siguiente detalle:

CICLO	DOCENTES TUTORES
II CICLO - SEC "A"	Dra. ALICIA NAZARETH IBARRA BOBER
	MV. GERMAN MEDINA GIRIBALDI
II CICLO- SEC "B"	MV. GERMAN MEDINA GIRIBALDI
	MAG. MAXINE BOBER KOWALSKI
IV CICLO	MAG. CARLOS CABALLERO MONTAÑEZ
	MAG. AGUSTIN GUERRERO CANELO
V CICLO	MV. JOSE TORRIANI PALOMINO
	MAG. FRIEDA SANGUINETI MEDRANO
VI CICLO	DRA. MARIA EMILIA DAVALOS ALMEYDA
	MAG. JOSE PALOMINO VALLE
VII CICLO	MAG. CARLOS MEZA ROJO
	MAG. LORENZO RIOS JUNCHAYA
VIII CICLO	DR. MANUEL NARVAEZ REYES
	MAG. VIOLETA ENRIQUEZ PEREZ
IX CICLO	MV. ROBERTO PALOMINO HUAMAN
	DR. PRIMITIVO DE LA CRUZ LAPA
X CICLO	DR. PRIMITIVO DE LA CRUZ LAPA
	MAG. SERBIO ESPINOZA ESPINOZA



**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ WILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR